

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA, 20 OCT. 2017

2922

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014; que designa Director de Atención al Contribuyente Subrogante a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; el oficio N° 546 de fecha 10 de octubre de 2017, emanado del Mayor de Carabineros, responsable de la 6ª Comisaría Recoleta, prefectura Santiago Norte, donde se solicita estudiar el disponer termino al permiso asignado a doña Marcela Vallejos Godoy ante la vista de los antecedentes, respecto de constantes rencillas y amenazas a comerciantes del sector; el parte de Carabineros N° 2288 de fecha 10 de junio de 2017, aludido en el mismo oficio, respecto de amenazas simples contra persona, ocurridas en las inmediaciones del Metro Dorsal; el denuncia N° 63347 de fecha 20 de julio de 2017, cursado por inspección municipal, por trabajar sin libro de inspección; el informe inspectivo de fecha 20 de julio de 2017, donde se señala que el permiso otorgado a la Sra. Vallejos era atendido por esposo de titular, el que además profirió palabras soeces y amenazas a funcionarios municipales al ser fiscalizado; el informe sin fecha, sobre situación de violencia en metro Dorsal emanado de la oficina de fomento productivo municipal; el artículo 40 de la Ordenanza N° 58 para el comercio en la vía pública, que indica: "el permiso cesa por razones de interés público y..."; el artículo 38 inciso 10 de la Ordenanza N° 58 para el comercio en la vía pública que establece como prohibición incurrir en actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres; la necesidad de resguardar la integridad física y moral de las personas, y de mantener la actividad comercial de los contribuyentes acorde al orden público; visación al presente Decreto de término por parte del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna; la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- PROCEDASE al término del permiso de uso, esencialmente precario, sobre Bien Nacional de Uso Público, al Anaquel ubicado en **Metro Dorsal a 7 metros de la salida norte, con patente rol N° 5-108211, a contar del 01 de noviembre de 2017**, el cual fue otorgado a doña **MARCELA VALLEJOS GODOY**, Cédula de identidad N° **19.811.895-5**, de acuerdo a los antecedentes que se señalan:

- El oficio N° 546 de fecha 10 de octubre de 2017, emanado del Mayor de Carabineros, responsable de la 6ª Comisaría Recoleta, prefectura Santiago Norte, donde se solicita estudiar el disponer termino al permiso asignado a doña Marcela Vallejos Godoy ante la vista de los antecedentes, respecto de constantes rencillas y amenazas a comerciantes del sector.
- El parte policial individualizado en el oficio en comento, N° 228 de fecha 10 de junio de 2017 de la 6ª Comisaría Recoleta de Carabineros de Santiago por amenazas simples contra la persona, acción que constituye un delito de acción penal pública.
- El denuncia N° 63347 de fecha 20 de julio de 2017, cursado por inspección municipal, por trabajar sin libro de inspección
- El informe inspectivo de fecha 20 de julio de 2017, donde se señala que el permiso otorgado a la Sra. Vallejos era atendido por esposo de titular, el que además profirió palabras soeces y amenazas a funcionarios municipales al ser fiscalizado
- El artículo 40 de la Ordenanza N° 58 para el comercio en la vía pública, que indica: "el permiso cesa por razones de interés público y..."

10180C 1293488

f) El artículo 38 inciso 10 de la Ordenanza N° 58 para el comercio en la vía pública que establece como prohibición incurrir en actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

g) El artículo 36, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización"

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

3.- **NOTIFIQUESE** personalmente por el Departamento de Inspección, o en su defecto vía carta certificada el presente decreto para que la contribuyente retire especies y/o estructura de dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR / VCM



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"